



**ACUERDO DE CONCEJO N. ° 015-2022-MDCG**

Castillo Grande, 01 de abril de 2022.

**VISTO:** La OPINIÓN LEGAL N° 021-2022-MDCG-ASESORIA LEGAL EXTERNA, de fecha 23 de marzo de 2022 suscrita por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande; la CARTA N° 043-2022-PET-A/MDCG, de fecha 21 de marzo de 2022 suscrita por el Regidor Encargado del Despacho de Alcaldía; el INFORME N° 204-2022-MDCG-GIDUR/DNLB, de fecha 17 de marzo de 2022, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; INFORME N° 032-2022-MDCG/SG, de fecha 14 de marzo de 2022, suscrito por la Jefe de la Unidad de Secretaria General, y demás actuados administrativos a folios doscientos siete;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

El artículo 29, de la Ley en mención, refiere que La procuraduría pública municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente. Las procuradurías públicas municipales son parte del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado. Se encuentran vinculadas administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado y se rigen por la normativa vigente en la materia. Los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos. Sus informes son públicos.



### ACUERDO DE CONCEJO N.º 015-2022-MDCG

Que, el artículo 9 numeral 23 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Concejo Municipal autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

Que, mediante INFORME N° 204-2022-MDCG-GIDUR/DNLB, de fecha 17 de marzo de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Ing. David Napoleón León Benancio, emite opinión técnica para resolución de contrato de elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", y de su adenda, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y el Consorcio VANROOS, por la causal de incumplimiento de obligaciones contractuales, y entre otros, advierte lo siguiente:

- Del Plazo de ejecución de la Consultoría; según el Contrato de Consultoría de Obra N° 01-2020-MDCG- CP N° 01-2020-MDCG-CS/2 SEGUNDA CONVOCATORIA, siendo su plazo contractual de 150 días calendarios, teniendo como plazo de termino el 03 de mayo de 2021.
- El consultor hizo efectivo el plazo contractual desde el 05 de diciembre de 2020 hasta el 04 de febrero de 2021, haciendo un total de 62 días calendarios.
- Mediante Resolución N° 63-2021-MDCG/A de fecha 03 de marzo de 2021, contados desde el día 05 de febrero de 2021 hasta el 14 de junio de 2021.
- Con fecha 15 de junio de 2021 se suscribe el Acta de Reinicio de Servicio N° 01 entre el Representante Común del Consorcio VANROOS y el Ing. Milher Gustavo Dionisio Salís en su condición de Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, completándose 88 días calendarios restantes el 10 de setiembre de 2021, fecha de culminación del plazo contractual.
- Con Resolución de Alcaldía N° 350-2021-MDCG/A del 04 de noviembre de 2021 se autoriza la prestación del Adicional N° 01 y mediante Adenda 01-2021-MDCG se modifica el contrato original, incrementándose el monto contractual, otorgándose una ampliación de plazo de 160 días calendario, siendo esta desde el 11 de setiembre de 2021, y culminando el nuevo plazo final el 17 de febrero de 2022.





### ACUERDO DE CONCEJO N. ° 015-2022-MDCG

- De la revisión de la documentación presentada por el Consorcio VANROOS se puede advertir que en el acervo documentario se cuenta con 06 tomos, pero no cuenta con los estudios completos correspondientes al Tercer Entregable por lo que no correspondía el tercer pago del 25%.
- Que el consorcio VANROOS no ha cumplido con presentar todos los estudios establecidos en los Términos de Referencia y en el Contrato de Consultoría de Obra y adenda al contrato, asimismo ha incumplido con la entrega de productos con la calidad requerida.
- Habiendo transcurrido 160 días calendario del plazo contractual suscrito en la Adenda N° 01-2021-MDCG del Contrato de Consultoría de Obra N° 01-2020-MDCG, el Consorcio VANROOS, no ha cumplido con hacer entrega del Expediente Técnico Final del proyecto en mención, lo que ocasiona atrasos en la entrega del proyecto al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y no se estaría cumpliendo con el objeto contractual.
- Los estudios que forman parte del Tercer Entregable han sido presentados de manera incompleta, con el logo del Gobierno Regional de Huánuco y con información relativa al distrito de Pillco Marca, infiriendo que sería copia de otro estudio, incumpliendo con el requisito de calidad, los Términos de Referencia, el Contrato y su adenda. De lo que se desprende que el Consorcio VANROOS no tiene la capacidad técnica para concluir el proyecto.
- Si obra en el acervo documentario de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Primer Entregable- Plan de Trabajo, no obra en el acervo documentario el Segundo Entregable.
- El anterior Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande ha otorgado conformidad de pago a favor del Consorcio VANROOS a la sola presentación de los entregables (incompletos) sin contar con un informe de evaluación favorable (1er y 2do Entregable).
- El anterior Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande ha otorgado conformidad de pago a favor del Consorcio VANROOS por el Tercer Entregable contando con un informe de evaluación final emitido por el Ing. Javier Emerson Pillaca Camara, Jefe del Equipo Evaluador, informe que hace referencia al





ACUERDO DE CONCEJO N.º 015-2022-MDCG

Expediente Técnico del Proyecto "Creación de Palacio Municipal" de la Municipalidad Distrital de la Morada.



Que, con fecha 22 de febrero de 2022, mediante CARTA N° 002-2022-MGDS el anterior Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, presenta por mesa de partes 119 folios según expediente 470, la relación del inventario de documentos para la entrega de cargo de la gerencia de infraestructura del periodo 2019 al periodo 2021, siendo de esta manera extemporánea pese a ser requerido, por lo que solo se efectuó la revisión del acervo documentario, en la que se verifico y evidencio solo la existencia de 06 tomos del Proyecto en mención sin el foliado correspondiente y la calidad requerida, considerándolo como observada.



Que, evidenciando que a la fecha el consultor Consorcio VANROOS ha venido incumpliendo sus obligaciones contractuales, perjudicando a la entidad, pese a ser requerida, previa opinión legal recomienda resolver el Contrato de Consultoría de Obra y de su adenda suscrita entre la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y el Consorcio VANROOS, representado por el Ing. Flavio Jhondlith Malqui Merino para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por causal de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Y recomienda el inicio de las acciones legales y administrativas correspondientes.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 021-2022-MDCG-ASESORIA LEGAL EXTERNA, de fecha 23 de marzo de 2022, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, Abog. Marco Antonio Hidalgo y Tolentino, del análisis de lo informado por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, comunica que el Contratista y Evaluador del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande han incurrido en claras conductas antijurídicas a nivel administrativo, civil y penal, en perjuicio de la Entidad, y solicita en su calidad de Procurador Público Encargado que el Concejo Municipal le autorice iniciar las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### ACUERDO DE CONCEJO N. ° 015-2022-MDCG

acciones legales a nivel penal y civil que correspondan, anexando expediente a folios doscientos siete.

Que, mediante proveído, el Encargado del Despacho de Alcaldía, Regidor Víctor Manuel Quiroz Ramírez remite el expediente para ser elevado a sesión de concejo para su evaluación.

Estando a los fundamentos descritos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2022;

#### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, al Abog. Marco Antonio Hidalgo y Tolentino, Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para que inicie las acciones legales, civiles y penales al Contratista y Evaluador del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", así como a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande que han incurrido en claras conductas antijurídicas en perjuicio de la Entidad en el desempeño de sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Procurador Público Municipal y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

#### Distribución:

Gerencia Municipal  
Procurador Público Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
Pabel ESPINOZA TRUJILLO  
ALCALDE